

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2019
Obra "PAVIMENTACIÓN RUTAS PROVINCIALES N° 03 – N° 31 – N° 32 – N° 36 – N° 39 –
PROVINCIA DE SANTA FE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 4 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2019, según Decreto N° 1348/19, para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN RUTAS PROVINCIALES N° 03 – N° 31 – N° 32 – N° 36 – N° 39 - PROVINCIA DE SANTA FE"; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte de la misma.

CONSULTA N° 1

Se solicita planilla de numeración catastral de las parcelas afectadas por mensura de las Rutas N°31, 32 y 36. En las planialtimetrías no se encuentra identificadas.

RESPUESTA:

Deben cotizarse las mensuras a cargo de la Oferente.

CONSULTA N° 2

Se consulta si la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y los trámites de aprobación ante el Ministerio de Medio Ambiente corresponden a las Contratistas, o bien si solamente corresponde considerar los Planes de Gestión Ambiental y permisos correspondientes.. En caso que las obras no cuenten con los Estudios de Impacto Ambiental aprobados a la fecha de adjudicación, se consulta si los plazos de aprobación han sido tenidos en cuenta dentro de los plazos de obra fijados para cada tramo.

RESPUESTA:

La Contratista debe considerar los Planes de Gestión Ambiental y tramitación de permisos correspondientes antes los organismos competentes, para cada una de las obras.

CONSULTA N° 3

R.P. N°3 - Tramo II: No se encuentra la planilla complementaria de Alcantarillas a demoler.

RESPUESTA:

OBRA: Ruta Provincial N° 3

TRAMO: Intiyaco - Los Amores

SECCIÓN: Km 75+377,80 (Puente Canal Graham - Cañada Ombú) - Km 94+814,60 (Los Amores)

PLANILLA DE ALCANTARILLAS A DEMOLER Y RETIRAR

N°	PROGRESIVA	UBICACIÓN	φ (m)	L (m)	H (m)	A.C. (m)	OBSERVACIONES
1	84+328.50	Cuneta izquierda	--	2x2.00	--	6.00	Alcantarilla HºAº
2	89+683.28	Transversal	--	2x5.00	--	7.00	Alcantarilla HºAº

CANTIDAD DE ALCANTARILLAS A DEMOLER = 2

CONSULTA Nº 4

R.P. Nº3 - Tramo II: Realizando la recorrida de obra, en las ubicaciones donde se construirán las nuevas alcantarillas-puente se observan obras de arte existentes cuya demolición y retiro no tienen ítem. Se consulta si es correcta nuestra interpretación de que deben ser removidas las existentes para construir las nuevas y, en caso afirmativo, en que ítem considerar el costo de dichas tareas.

RESPUESTA:

Las demolición y retiro de las alcantarillas coincidentes con la zona de construcción de las nuevas alcantarillas a construir están consideradas incluidas en la cotización del Subítem Nº 17 correspondientes al ítem Nº 23.

CONSULTA Nº 5

R.P. Nº3 - Tramo II: Las protecciones contra la erosión previstas para los puentes son colchonetas y gaviones según Planilla de ítems, pero en el plano Nº10508 (folio 336 del archivo pdf) se indican geoceldas.- Se solicita definición sobre cual tipo de protección considerar.

RESPUESTA:

La protección corresponde a colchonetas y gaviones según cómputo métrico y especificaciones.

CONSULTA Nº 6

R.P. Nº3 - Tramo III: No hay planialtimetrías del tramo. Por lo indicado en los Términos de referencia en las especificaciones técnicas particulares, entendemos que no hay proyecto de este tramo y que el mismo debe ser elaborado por la Contratista. ¿Es correcta esta apreciación?

RESPUESTA:

La Contratista debe efectuar el relevamiento planialtimétrico y entregar la documentación de planos, planillas y perfiles previos para que la DPV a través de la Dirección de Estudios y Proyectos confeccione el proyecto ejecutivo de la obra.

CONSULTA Nº 7

R.P. Nº3 - Tramo III: En las especificaciones técnicas (folio 424 del archivo pdf) se indica un traslado de Fibra Óptica que también figura en los cálculos métricos con cantidad cero (0) pero no tiene ítem en la planilla de cotización. Dado que no hay plani-altimetrías de este tramo, se solicitan mayores datos para poder cotizar estos trabajos. Hacemos notar que en el tramo II se observa en las plani-altimetrías, con referencia 8, líneas de Fibra Óptica a retirar y trasladadas, tarea para la cual no hay ítem ni cómputo métrico, pero en las especificaciones técnicas se indica que no recibe pago ya que el traslado está a cargo de la empresa ARSAT según convenio asumido entre esta y la DPV (folio 305 del archivo pdf). Se consulta si no corresponde aplicar al tramo III las mismas condiciones que en el tramo II en lo que respecta al "Traslado de Fibra Óptica".

RESPUESTA:

Se modifica el texto de la Especificación Técnica Particular "TRASLADO DE LINEA DE FIBRA OPTICA".

Donde dice:

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al traslado y/o modificaciones en su recorrido de la línea de Fibra óptica del tipo subterráneo, pertenecientes a la empresa prestadora de servicios, en las zonas o los sitios indicados en los planos de proyecto.

2. PROCEDIMIENTO

En las zonas en donde se indique y donde se deban hacer traslados de líneas de fibra óptica y/o modificaciones del recorrido; la Contratista deberá realizar el correspondiente trámite ante la empresa prestataria de servicios a los fines de que la misma realice los trabajos correspondientes, en tiempo y forma de manera tal que no interfiera con el plan de trabajos presentado por la misma para el desarrollo de todas las tareas contratadas.

Los emplazamientos de tendidos y cruces (tanto aéreos como subterráneos) se deberán ajustar a la Resolución 598/2011 de la D.P.V. Santa Fe.

3. CONTROL

Se deberá tener en cuenta, en aquellos aspectos que sean aplicables a la presente, los lineamientos del "Pliego de bases y condiciones generales" que forma parte del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Además deberá una vez terminados las tareas, gestionar y obtener ante la empresa proveedora del servicio, si correspondiere, el Certificado de Obra Ejecutada donde conste la ejecución y aprobación de los trabajos realizados, como así mismo la provisión de los correspondientes Planos Conforme Obra.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán y se pagarán como un solo trabajo en forma global al precio unitario de contrato establecido para el ítem "LÍNEA DE FIBRA A TRASLADAR". Dicho precio será compensación por todos los gastos de tramitación y de traslado de la misma por parte de la concesionaria, así como las de colaboración y *coordinación con la empresa a cargo del traslado.*

Debe decir:

1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al traslado y/o modificaciones en su recorrido de la línea telefónica de Fibra óptica del tipo subterráneo, pertenecientes a la empresa prestadora de servicios ARSAT S.A., y que se encuentra dentro del tramo afectado a la construcción de la ruta.

2. PROCEDIMIENTO

En los planos de proyecto se muestra la posición de los postes indicadores de la presencia de la fibra óptica, a lo largo del tramo de la obra.

Es obligatorio para la Contratista gestionar y coordinar, con la empresa ARSAT S.A., el correspondiente retiro, traslado de la fibra óptica existente con los respectivos materiales y transportes necesarios. La Contratista hará las gestiones en tiempo y forma, a los efectos de evitar demoras e interferencias en el normal desarrollo del plan de trabajos y todas las tareas contratadas.

La línea deberá ser reubicada a una distancia máxima de 1.00 m del alambrado existente y con una tapada de 1.20 m respecto del terreno natural existente. En la zona de cruce de cauces en correspondencia con cada una de las alcantarillas transversales existentes en el Ferrocarril y también con cada una de las alcantarillas nuevas previstas en el proyecto ejecutivo irá ubicada 3.00m por debajo del lecho existente.

Los emplazamientos de tendidos y cruces (tanto aéreos como subterráneos) se deberán ajustar a la Resolución 598/2011 de la D.P.V. Santa Fe.

3. COMPROMISO FORMAL DE ARSAT S.A. Y CONTROL

Mediante convenio 27997 de fecha 28/02/2013 existe un compromiso formal asumido por la Empresa ARSAT S.A. ante la DPV de "correr dicho tramo del tendido cuando esta Dirección de Vialidad Provincial realice la pavimentación del tramo de ruta de referencia.."

Se deberá tener en cuenta, en aquellos aspectos que sean aplicables a la presente, los lineamientos del "Pliego de bases y condiciones generales" que forma parte del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

4. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

No corresponde el pago de los trabajos atento a que estarán a cargo de la Empresa ARSAT S.A. La Contratista será responsable de coordinar los trabajos con la prestataria a los efectos de evitar en todo momento demoras en los plazos de obra.

CONSULTA Nº 8

R.P. Nº36 - Ítem 6: Los cómputos métricos derivan a una Planilla auxiliar que no se encuentra en el legajo. Se solicita su incorporación.

RESPUESTA:

La Planilla solicitada se encuentra publicada dentro conjunto de "Planillas Auxiliares".

CONSULTA Nº 9

R.P. Nº39 - Ítem 25: Los cómputos métricos indican una longitud total y derivan a la planimetría para mayor detalle. En el plano sin Nº "ENLACE R.P.Nº39 c/R.P.Nº2 Relevamiento – Interferencias" se indican claramente con referencias 7 y 8, las líneas eléctricas a retirar y su nuevo trazado. No obstante se observan en el resto de las láminas cruces de líneas eléctricas sobre la calzada para los cuales no están indicados si deben o no altearse. Se consulta si corresponde algún tipo de intervención, alteo o relocalización en las siguientes progresivas: 6+650; 7+920; 10+620; 21+410 y 31+080.

RESPUESTA:

Si, corresponde a la Contratista la verificación de las alturas y distancias reglamentarias a los efectos de ejecutar las modificaciones que correspondieran. En el Ítem Nº 25 se sumaron los cruces: Enlace RPNº 39/RPNº 2; 4+220; 6+650; 7+920; 10+620; 17+595; 21+410 y 31+080.

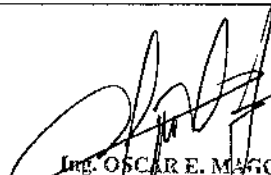
CONSULTA Nº 10

Por medio de la presente solicitamos a esa Unidad de Gestión una postergación para la presentación de ofertas

RESPUESTA:

Atento a las solicitudes de empresas interesadas en participar de la licitación, mediante Resolución Conjunta Nº 663-ME y Nº706-MlyT de fecha 01/10/2019, se ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la presente licitación para el día 13 de Noviembre de 2019, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10.00 hs., acto a realizarse en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe. República Argentina.

SANTA FE, 04 de Octubre de 2019.


Ing. OSCAR E. MAGGI
Subdirector General de Licitaciones Nac. e Intern.
Subsecretaría de Ejecución de Proy. de Inv.
MINISTERIO DE ECONOMÍA